

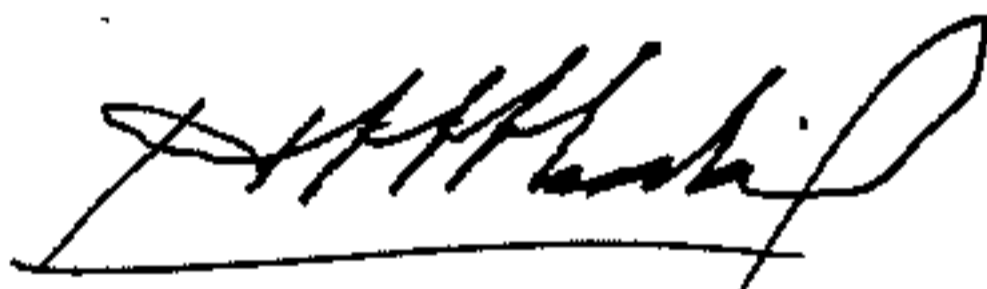
*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 8 de julio de 1977.-

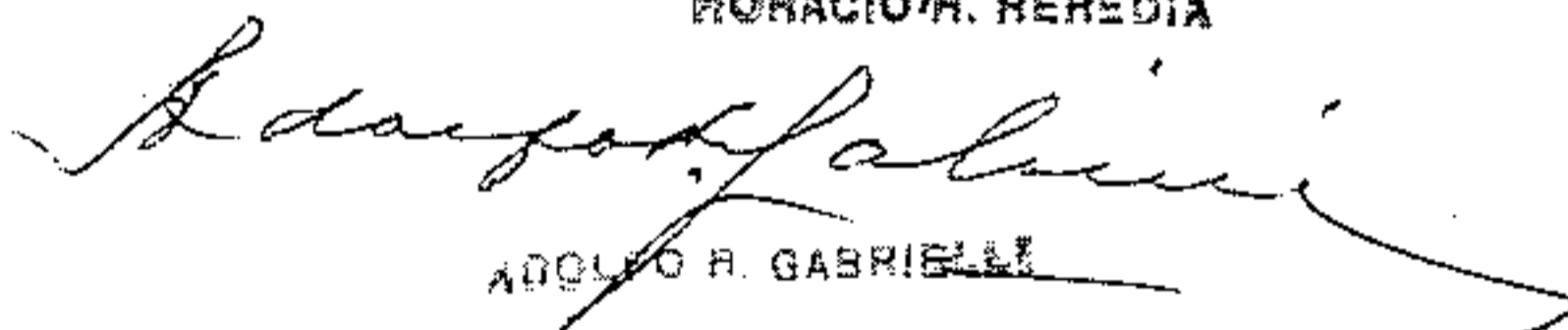
Visto lo solicitado precedentemente por la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital, teniendo en cuenta las razones expuestas y la necesidad de declarar feriado judicial, a los efectos procesales, durante los días 7 y 8 del corriente mes para el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Sentencia Letra "U" de la Capital;  
SE RESUELVE:

Disponer -en ejercicio de la facultad establecida por el art. 2° del Reglamento para la Justicia Nacional- feriado judicial, a los efectos procesales, durante los días 7 y 8 del mes en curso, para el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Sentencia Letra "U" de la Capital.-

Hágase saber, regístrese y archívese.-



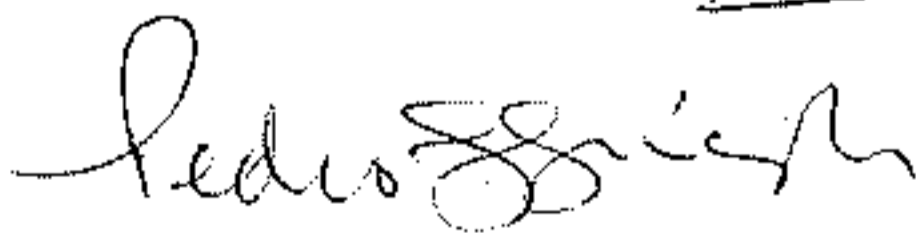
HORACIO H. HEREDIA



ADOLFO R. GABRIELLI



ABELARDO F. ROSSI



PEDRO J. FRÍAS